


SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE
CABILDO MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas, con cuarenta minutos, del día martes quince de marzo del año dos mil veintidós. Reunidos en el salón de sesiones de Cabildo "General Porfirio Díaz Mori", de este Palacio Municipal, se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, presidida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belem Mota Figueroa; Síndico Segundo, Jorge Castro Campos; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidora de la Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables, Jocabed Betanzos Velázquez; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco. La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, complementa el pase de lista de asistencia, y dice lo siguiente: "Comunico al Honorable Órgano Colegiado, que el Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; y el Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez, presentaron permiso por escrito para estar ausentes de esta sesión extraordinaria de Cabildo. Informo que están presentes trece de dieciséis Concejales, y en tal virtud: "EXISTE QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE".- A continuación, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, dijo: "Dado que existe quórum legal, se declara abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las diez horas, con cuarenta y tres minutos del día martes quince de marzo del año dos mil



Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the margin.

veintidós, declaro legalmente instalada la presente sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Continúe, señora Secretaria, con el desarrollo de la sesión.-

Enseguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: “Habiéndose declarado formalmente abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, doy lectura al proyecto del orden del día al que se sujetará la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós. Así mismo, informo a las y los concejales, que el único asunto para el que fue convocada esta sesión es de su conocimiento, en virtud que les fue notificado de forma previa a esta sesión de Cabildo, como lo señala el artículo 31 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Y el proyecto de orden del día está conformado por los siguientes puntos: **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **SEGUNDO:** LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **TERCERO:** ASUNTOS EN CARTERA: **ÚNICO.-** DICTAMEN NÚMERO CU/CNNM/AIYA/010/2022, CON EXPEDIENTE NÚMERO CU/CNNM/AIYA/003/2022, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. **CUARTO:** CLAUSURADE LA SESIÓN. Seguidamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, agrega: “Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la presente sesión extraordinaria de Cabildo. El cual es aprobado por mayoría en votación económica de doce votos a favor, y un voto en contra de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.-**

(Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right margin)

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día”.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, informa al Honorable Órgano Colegiado, que en el punto **TERCERO** del orden del día, se tiene agendado el tema de ASUNTOS EN CARTERA: Presentando para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el único asunto en cartera, siendo éste el dictamen con número CU/CNNM/AIYA/010/2022, con expediente número CU/CNNM/AIYA/003/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la y los integrantes de la Comisión de Normatividad y Nomenclatura Municipal y de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de este Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el que se describe en los siguientes términos: “...Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo de Oaxaca de Juárez. Presentes. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a catorce de marzo de dos mil veintidós. Visto para resolver el asunto planteado mediante oficio No. MOJ/SM/AC/269/2022, se dio el número de expediente CU/CNNM/AIYA/003/2022 que por turno corresponde en esta Comisión, así como el número de dictamen CU/CNNM/AIYA/010/2022 y atentos a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I y LXXXVIII, I Bis, 54, 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 62, fracción III, 75, fracciones I y II, 189º, fracción VII y 195º Bis, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes suscribimos integrantes de la Comisión de Normatividad y Nomenclatura Municipal ponemos a su consideración el siguiente *dictamen* motivado en lo siguiente METODOLOGÍA: I. En el capítulo de “*antecedentes*”, se da constancia del trámite de inicio del proceso de dictamen en esta Comisión, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida propuesta y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora. II. En el capítulo correspondiente a “*objeto y descripción de la propuesta turnada*”, se sintetiza la propuesta de estudio. III. En el capítulo de “*considerandos*” se establece la competencia de la Comisión, los preceptos legales que sustentan los razonamientos y motivos para la valoración de la propuesta de creación del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas. IV. En el capítulo de “*dictamen*” se expone en abstracto el sentido integral de la decisión de esta Comisión y el texto puesto a consideración de este Cabildo para la creación del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas. **ANTECEDENTES:** 1. Con fecha 24 de enero de 2022, el Municipio de Oaxaca de Juárez y el Instituto Nacional de los Pueblos

Indígenas (INPI) suscribieron un convenio de colaboración en virtud del cual se establecieron los siguientes compromisos: a) Reconocimiento, implementación, promoción y difusión de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos; b) Desarrollo integral, intercultural y sostenible; c) Fortalecimiento, promoción y difusión de las culturas, lenguas, conocimientos, medicina tradicional y demás expresiones que conforman el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afroamericanos; d) Fortalecimiento de las economías indígenas medio ambiente, biodiversidad y combate a las consecuencias adversas del cambio climático; e) Construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre, infraestructura comunitaria y apoyo técnico comunitario; f) Fomento y fortalecimiento de capacidades de comunidades indígenas y afroamericanas; g) Fortalecimiento de espacios de diálogo con pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; h) Fomento y desarrollo de actividades comunitarias para implementar metodologías participativas en comunidades indígenas y afroamericanas; y i) Cualquier otro tema o actividad que "las partes" convengan, vinculadas con el objeto del presente instrumento.

2. Con fecha 17 de febrero del presente año, en sesión ordinaria de Cabildo, mediante punto de acuerdo número PM/PA/24/2022, suscrito por el C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se presentó la iniciativa que propone la creación del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.

3. En la misma sesión, se acordó turnar la propuesta con punto de acuerdo número PM/PA/24/2022, signada por el C.P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para su estudio, análisis y dictamen en los términos de los artículos 62 y 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

4. Con fecha 17 de febrero de 2022, la Secretaría Municipal turnó a esta comisión el punto de acuerdo y se le dio por razón de turno el número de folio: F0120 y el número de expediente CNNM/010/2022 para proceder a su estudio, análisis y dictamen.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TURNADA: Primero.- El objeto de esta iniciativa es la creación del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI) y expedir el Reglamento correspondiente, el cual se instaura como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de implementar acciones estratégicas para el reconocimiento, protección, impulso, rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y lenguas indígenas de las comunidades indígenas y afroamericanas y sus instituciones asentadas en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** La expedición del

Reglamento por el que se crea el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI), se justifica por lo siguiente: El Estado de Oaxaca es un ente con amplia diversidad cultural y lingüística, asentamiento de 16 pueblos indígenas y afroamericanos. Oaxaca es un mosaico amplio de diversidad de prácticas y valores culturales. Aproximadamente la mitad de la población, habla o reivindica su identidad con un pueblo indígena o afroamericanos. El municipio de Oaxaca de Juárez es un territorio en el cual convergen distintas culturas, entre ellas población indígena que la han habitado históricamente y población indígena proveniente de otras regiones y estados y que en la actualidad enriquecen la diversidad cultural y lingüística del mismo. En el contexto urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, persiste en gran medida la invisibilización de la población indígena y afroamericana, contrarrestando sus derechos culturales y lingüísticos, por lo cual es vital construir un entorno donde se generen políticas públicas, puesto que el problema no es la ausencia de normas que garanticen sus derechos, sino el ejercicio de esta; hace falta derrumbar el prejuicio, la discriminación, el racismo y todo aquello que limite la creación y aplicación de políticas públicas a favor de la población indígena y afroamericana. Según datos de INEGI de 2020 en el Municipio de Oaxaca de Juárez habitan 270, 925 personas, de las cuales 21,551 personas hablan una lengua indígena; 12,036 son mujeres, así mismo el 46.5 % se auto adscriben como indígenas. También habitan 9,419 personas afroamericanas de las cuales la mayoría son mujeres con un porcentaje de 51.3%. Estos datos reflejan que en el Municipio de Oaxaca de Juárez hay una gran cantidad de población indígena y afroamericana, la cual se percibe también en la riqueza cultural de la ciudad se percibe en la vida cotidiana en donde se convive compartiendo modos de vida diversos, expresados en costumbres, tradiciones, vestimentas, música, medicina tradicional, literatura, lenguas, entre otros. Sin embargo, gran parte de las necesidades y expectativas de la población indígena y afroamericana no han sido visibilizadas ni escuchadas en su especificidad debido a la ausencia de políticas públicas municipales enfocadas a la atención que garantice sus derechos culturales y lingüísticos. Por lo demás, diversas instituciones manifiestan en estudios y documentos los riesgos de desaparición de varias lenguas, instituciones indígenas y prácticas tradicionales que amenazan con su declive por falta de políticas públicas, acciones y recursos suficientes para su preservación. Es por ello que resulta necesario y urgente establecer medidas como las que propongo para fortalecer en perspectiva estratégica las instituciones indígenas en el territorio municipal, con la creación del IMLI. En consecución a dichos compromisos, surge la intención de crear **el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas**

(IMLI) que implemente acciones estratégicas para el reconocimiento, protección, impulso, rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y lenguas indígenas de las comunidades indígenas y afromexicanas y sus instituciones, asentadas en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez. El Gobierno Municipal, dentro de sus ejes estratégicos y coyunturales (Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de los primeros 100 días de gobierno, respectivamente), plantea el impulso de acciones y políticas públicas orientadas al fortalecimiento, fomento, promoción de los derechos culturales y lingüísticos de la población indígena y afromexicana que habita dentro del territorio municipal, por lo que existe plena disposición de articular esfuerzos, recursos y construir las sinergias necesarias entre los tres órdenes de gobierno para lograr dichos objetivos. Por lo anteriormente expuesto, y **CONSIDERANDOS: Primero.-** Esta Comisión es competente para emitir y proponer el presente dictamen con punto de acuerdo de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I y I Bis, 54, 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y turnarlo para consideración del Cabildo atendiendo no solo a la competencia como máximo órgano de Gobierno Municipal tiene, sino también la obligación que le resulta por mandato constitucional de preservar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en los ordenamientos nacionales e internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano. **Segundo.-** El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas, entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural. Asimismo, establece que *“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”*. En el mismo sentido, establece que *“El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas”*; y, además, que *“Las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada Entidad”*. De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier

práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones, las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas. Así mismo, en el penúltimo párrafo de dicho artículo se establece: *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas”*. De igual manera, en el último párrafo del artículo referido, establece lo siguiente: *“...Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la Ley”*. **Tercero.-** Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece: *“Artículo 6.- 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: ... c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”*. Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala lo siguiente: *“Artículo 4.- Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. Artículo 5.- Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”*. En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente: *“Artículo IX.- Personalidad jurídica Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración”*. *“Artículo XXXVII.- Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los*

derechos enunciados en la presente declaración". **Cuarto.-** El artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca regula la existencia de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y su derecho a la autonomía y libre determinación en el marco establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por último, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, instrumenta el mandato constitucional respecto de la tutela de los derechos y cultura indígena establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 16 de la Constitución particular. **Quinto.-** La creación y expedición del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, está aparejado con la última reforma al actual Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por la que se adicionó la fracción VII del artículo 189, la Sección Séptima del Título Noveno y el artículo 195 Bis, en la que se creó formalmente dicho Instituto. **Sexto.-** De los preceptos legales nacionales y supranacionales invocados con antelación, se advierten las bases y fundamentos que regulan los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; en efecto, todas las autoridades Federales, Estatales y Municipales, tienen la obligación de crear y expedir Leyes, Reglamentos o instrumentos jurídicos en la materia, para el efecto de regular, promover, proteger, impulsar, rescatar, fortalecer, promocionar, el desarrollo del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y lenguas indígenas de estas comunidades; bajo este contexto y atendiendo a la protección de los derechos humanos de estas comunidades, en términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, presentó ante el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, el punto de acuerdo mediante el cual hace la propuesta de creación del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas. Por lo expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **DICTAMEN: ÚNICO.-** Se crea el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas y se expide su Reglamento...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal dijo: "Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Tiene el uso de la palabra la Regidora Irasema".- En uso de la palabra la Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González, dijo: "Gracias. Revisando el proyecto de dictamen que se tiene para aprobar el día de hoy, respecto a su redacción, hay varios artículos que no son incluyentes y que hablan en general, de un

Director General, excluyendo de alguna manera, pudiendo ser Directora. Quisiera dejarlo claro para que se realicen las modificaciones pertinentes, porque me parece que no estamos respetando el lenguaje incluyente”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Pavel López Gómez”.- En uso de la palabra el Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez, dijo: “Muy buenos días a todas y a todos mis compañeros. A los ciudadanos que nos acompañan. Este dictamen, Presidente, lo acabo de firmar, soy miembro parte de la Comisión, y creo que hay cosas urgentes pero también hay cosas importantes; el tema de la urgencia es que lo saquemos, pero el tema de la importancia es que lo saquemos bien y de manera adecuada; en estos meses que hemos llevado de la administración, en algunas ocasiones hemos tenido que remendar, sobre todo en el tema de los Institutos; y precisamente este documento que se nos presenta, me queda claro que es un tema de urgencia, por lo que representa la firma del convenio con el INPI, pero también creo que tenemos que tener documentos que nos permitan tener claridad y que estén bien elaborados para que en un futuro sean instrumentos que realmente nos sirvan. Lo voy a votar a favor, porque creo que es una responsabilidad que tenemos desde que aprobamos la firma del convenio con el INPI, pero sí pediría que documentos tan importantes como éste, puedan ser revisados, no nada más de forma sino de fondo; entiendo perfectamente la importancia que representa para usted, que tengan recursos, pero no me gustaría que en próximas sesiones tuviéramos que andarle parchando ¿No? Entonces, sí habría que tomarnos, yo no diría que otras semanas, si en otro caso tendríamos que tomarnos algunas horas para la revisión, le pediría a la Secretaria, al Presidente, y al Presidente de la Comisión, que se pueda socializar un poco más para que no tengamos que estar remendando los dictámenes que de alguna manera nosotros mismos proponemos y que nosotros mismos votamos. Entonces, le reitero que mi voto va a ser a favor, pero ojala que podamos cambiar este mecanismo de votarlos se manera exprés”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Tiene el uso de la palabra la Regidora Deyanira”.- En uso de la palabra la Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez, dijo: “Buen día a todos. Coincido con lo que dice mi compañera Irasema y mi compañero Pavel. También creo que es muy importante socializarlo, que nosotros conozcamos con tiempo el dictamen, sabemos que es un punto muy importante, por lo que acaba de comentar el compañero; necesitamos que lo tomen mucho en cuenta, por favor. Gracias”.- En uso de la palabra el Presidente

Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "El Regidor René quiere hacer uso de la palabra".- En uso de la palabra el Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón, dijo: "Dos cuestiones. Primera, obviamente yo soy Presidente de la Comisión de Normatividad y asumo la responsabilidad en cuanto a cómo se está haciendo, acepto todas las observaciones, de que, pues hay que revisarlo más y todo. Pedí la palabra para hacer una propuesta, que, si esta es la voluntad de la mayoría de los integrantes del Cabildo aprobar esto, que acordemos también que la Secretaría Municipal lo pase al proceso de la revisión, que eso está permitido por Ley, en donde se incluya el aspecto tan importante al que hace referencia nuestra compañera Irasema ¿No? Eso es fundamental, que se señale el asunto de género, que es algo que ya acordamos aquí, y que sí, ha habido un descuido al no ponerle atención a esto y quizá otros aspectos; y repito, la razón por la que pedimos que fuera aprobado en esta sesión extraordinaria, es porque hay tiempos que se han vencido para que podamos atender la aplicación de ese Instituto y a tener acceso a algunas posibilidades materiales para el Municipio. Gracias".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "En tales circunstancias, yo quisiera hacer dos apreciaciones, una primera que tiene carácter general, en el sentido de recomendar a las Comisiones, que trabajen con la mayor pulcritud y oportunidad, con el ánimo de que los dictámenes puedan llegar a estas sesiones con pleno conocimiento de cada uno de los concejales, y desde luego que se revisen las particularidades del contenido; el lenguaje incluyente es un asunto fundamental, y en ese sentido, los documentos que debemos emitir, deben cubrir este requisito fundamental, que es, yo diría elementalísimo en el contenido de cada uno de nuestros documentos. De modo tal que haciendo eco de estas apreciaciones y considerando la propuesta de la Regidora Irasema, que refuerza también el Presidente de la Comisión, yo pediría que se revise en corrección y estilo el contenido del dictamen, con el propósito de que se subsanen aquellas particularidades que se han mencionado en esta sesión. Y en estas circunstancias, Secretaria, le pido someta a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta".- **A continuación, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CU/CNNM/AIYA/010/2022, expediente número CU/CNNM/AIYA/003/2022, presentado por la y los concejales de la Comisión de Normatividad y Nomenclatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento. Mismo que con las observaciones que se realizan por parte de la Regidora de**

Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Gracias. Señora Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día".-----

Acto seguido la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: "Habiéndose agotado el punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria de Cabildo, se da cuenta con el punto CUARTO del orden del día, que corresponde a la CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri".- Por lo que, siendo las diez horas, con cincuenta y cinco minutos, del día martes quince de marzo del año dos mil veintidós, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha.- DOY FE.- RÚBRICAS.-----

[Handwritten signature in blue ink]



C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA PRIMERA MUNICIPAL

C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.

Dfto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024



C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.

REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA CIUDAD EDUCADORA

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.
2022 - 2024



SINDICATURA SEGUNDA MUNICIPAL
C. IRASEMA CASTRO CAMPOS.
SÍNDICA SEGUNDO MUNICIPAL

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024



REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA

C. IRASEMA AQUINO GONZÁLES Y MEJORA REGULATORIA
REGIDORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA



Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.
2022 - 2024



REGIDURÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES
C. JOCABED BETANZOS VELAZQUEZ
REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTES Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.

REGIDURÍA DE MANTENIMIENTO Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.
C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.
REGIDORA DE MANTENIMIENTO Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

Municipio de Oaxaca de Juárez
Dfto. Centro, Oax.



REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

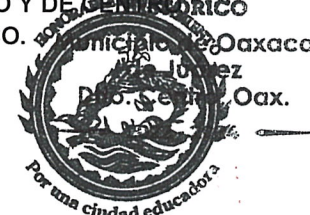
[Handwritten signature]

C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y DE CENTRO HISTÓRICO.



[Handwritten signature]

C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO.

Municipio de Oaxaca de Juárez Dto. Centro, Oax.

2022 - 2024

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL.

C. RENÉ RICARDO MONTAÑÓN.
REGIDOR DE BIENESTAR Y NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA METROPOLITANA.

Municipio de Oaxaca de Juárez Dto. Centro, Oax.

2022 - 2024

LA SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD Y DE AGENCIAS Y COLONIAS.

Municipio de Oaxaca de Juárez Dto. Centro, Oax.

2022 - 2024

[Handwritten signature]



C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

Municipio de Oaxaca de Juárez Dto. Centro, Oax.

Por una ciudad educadora 2022 - 2024

Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día quince de marzo del año dos mil veintidós.

[Handwritten signature]